



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

12 MAR. 2024

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 062

Resolución de Alcaldía N.º 100-2024-MPSC

Huamachuco, 07 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO:

El Expediente N° 3264-2024-MPSC/TD, de fecha 23 de febrero del 2024, y el Oficio N° 008-2024-MPSC/GEIDUR/ATM/PPPP, de fecha 26 de febrero de 2024, ambos respecto al reconocimiento y registro del nuevo Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío YANAC SECTOR LA RINCONADA, del Distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, Departamento La Libertad, en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la MPSC, con un total de 40 folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM); las municipalidades, en virtud de dicha autonomía, tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20º de la LOM, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39º de la citada ley.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en el artículo 20º, inciso 20.1 y 20.2, establece que las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111º del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunes de la respectiva Municipalidad.

Que, con el Expediente del Visto, el señor JOEL REQUENA LAVADO, identificado con DNI. N° 71871329, en su calidad de Presidente del Comité Electoral de la Organización Comunal Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío YANAC SECTOR LA RINCONADA, del distrito Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro del nuevo Concejo Directivo de la JASS en mención, en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de esta municipalidad, de acuerdo al Acta de Asamblea General de fecha 03 de febrero del 2024 y 17 de febrero del 2024, las cuales se adjuntan al presente en copia para mayor conocimiento;

Que, mediante Oficio N° 008-2024-MPSC/GEIDUR/ATM/PPPP, de fecha 26 de febrero de 2024, la Responsable del Área Técnica Municipal de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la MPSC, presenta el expediente antes referido, adjuntando el Acta de Asamblea General de fecha 17 de febrero del 2024, y solicita la elaboración de una Resolución de Alcaldía Mediante la cual se reconozca el nuevo Concejo Directivo de la JASS del Caserío YANAC SECTOR LA RINCONADA, del Distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, por el periodo de 02 años, desde el 17 de febrero del año 2024, hasta el 17 de febrero del año 2026, así como el fiscal por el periodo de 03 años, desde el 17 de febrero del año 2024 hasta el 17 de febrero del año 2027; indicando que se ha verificado la información pertinente, la cual cumple con los requisitos para dicho reconocimiento; por tanto es procedente atender, y;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

12 MAR 2024

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 062

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1.º: Reconocer como miembros del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío YANAC SECTOR LA RINCONADA, del Distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, por el periodo de 02 años, con eficacia anticipada desde la fecha de su elección, desde el 17 de febrero del año 2024 hasta el 17 de febrero del año 2026; a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente	JUAN GILBERTO MUDARRA SANDOVAL	X		19520289
Secretaria	RENALDINA MUDARRA FERNANDEZ		X	40239094
Tesorera	TEOFILA CRUZ FERNANDEZ DE MUDARRA		X	71507682
Vocal 1	ROCIO MUDARRA BARTOLO		X	43538352
Vocal 2	EMILIO FELIX DE LA CRUZ CRISOLOGO	X		19558215

Artículo 2.º: Reconocer, como fiscal de la JASS del Caserío YANAC SECTOR LA RINCONADA, del Distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, por tres (03) años, con eficacia anticipada desde la fecha de su elección, desde el 17 de febrero del año 2024 hasta el 17 de febrero del año 2027, a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Fiscal	VICTOR CARLOS AGUILAR OTINIANO	X		41976815

Artículo 3.º: Disponer que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la nueva junta directiva en el Libro de Registro de Organizaciones Comunes de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

Artículo 4.º: Notificar a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío YANAC SECTOR LA RINCONADA, del distrito Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, con la presente resolución de alcaldía para su conocimiento y demás fines.

Artículo 5.º: Encargar a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución y cumpla, bajo responsabilidad funcional y administrativa, con publicar la presente resolución de alcaldía en la página web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO

Santos Melquiedez Ruiz Guerra
ALCALDE